

BOLETIN



OFICIAL

DE

LA

PROVINCIA DE ZARAGOZA.

Este Periódico se publica los lunes, miércoles y viernes, y se admiten suscripciones en la calle del Temple núm. 23. Imprenta nacional.

Precio de suscripción en esta ciudad, por un mes 8 rs., por tres 20. Para fuera franco de porte, por un mes 12 rs., por tres 34.

ARTICULO DE OFICIO.

GOBIERNO DE PROVINCIA. ZARAGOZA.

Núm. 801.

Circular núm. 385.

El Sr. Ingeniero Gefe del Distrito me ha hecho presente que en algunos pueblos de esta provincia, se exige la prestación personal para las cargas vecinales á los peones camineros, los que por una obligacion peculiar de su instituto cual es la de permanecer en la carretera desde la salida á la puesta del Sol se encuentran imposibilitados de cumplir con aquel servicio. A fin de cortar las reclamaciones que por ello puedan originarse, prevengo á los Alcaldes exceptúen de la prestación personal para las cargas vecinales á dichos empleados públicos para que no sea desatendido el preferente servicio á que se hallan destinados, Zaragoza 17 de Setiembre de 1852.—Simon de Roda.

Núm. 802.

Junta de la Deuda pública.

Cumpliendo con lo dispuesto en el artículo 18 de la ley de 1.º de Agosto último, la Junta ha acorda-

do que la décima subasta de Deuda amortizable de primera y segunda clase se verifique el dia 30 del corriente, á las doce de la mañana, en el Despacho de la Presidencia.

La cantidad que hay disponible para la compra de los referidos efectos, es la de un millon ochocientos sesenta y cuatro mil setecientos sesenta y ocho rs. en esta forma:

- 1 000,000 de reales de la mensualidad del presente, respectiva al cuarto arbitrio consignado para esta amortizacion en el artículo 16 de la referida ley.
 - 500,000 De la respectiva al mes actual por equivalencia del producto del 20 por 100 de Propios
 - 63,169 Sobrante de la cantidad que en la subasta anterior se destinó á la compra de Deuda amortizable de primera clase.
 - 301,599 Cantidad que ha resultado sin aplicacion de la suma asignada para la Deuda amortizable exterior en las subastas de 30 de Abril y 30 de Agosto últimos.
- 1,864,768**

- De la referida suma se invertirán:
- 813 169 En la adquisicion de deuda amortizable de primera clase que se halle representada en nuevos créditos ó en carpetas de la presentacion hecha en virtud del llamamiento publicado en la Gaceta, número 6,396, del 6 de Enero próximo pasado.
 - 270,000 En la deuda amortizable de segunda clase interior, representada tambien en carpetas ó en nuevos créditos.

Las personas que deseen interesarse en la subasta de los mencionados efectos públicos, podrán verificarlo bajo las reglas y formalidades que establecen los artículos siguientes del Reglamento de 17 de Octubre último.

Att. 75. La Junta, en el dia anterior al en que deba celebrarse la subasta de

los efectos de la deuda interior, fijará el precio máximo á que haya de adjudicarse, y lo consignará, con lo demás que convenga, en pliego cerrado y sellado que guardará el presidente bajo su responsabilidad

Art 76. Las proposiciones de venta de los efectos públicos se harán por los licitadores en pliego cerrado, que entregarán en la secretaría de la Junta, recogiendo un resguardo con la reseña que convenga.

Art. 77. En el día y hora señalado para el remate celebrará la Junta sesión pública, y en ella se abrirá y leerá ante todo el pliego en que aquella hubiese consignado el precio, y en seguida se abrirán y leerán por el secretario los pliegos de proposiciones. Se desecharán desde luego las que sean superiores al tipo señalado, y se admitirán en elasto las inferiores por el orden siguiente:

1.º Clasificadas las proposiciones de menor á mayor, según el precio de cada una, comenzará la admision, prefiriendo siempre las de precio mas bajo.

2.º En igualdad de precio se dará la preferencia á las de menores cantidades.

3.º Cuando se llene la cantidad de la subasta, las proposiciones que no tengan cabida quedarán desechadas. Si la última admitida hasta entonces excediese de la expresada cantidad, se reducirá á la que baste para su completo, y si en este caso hubiese dos ó mas proposiciones iguales en precio y cantidad, se adjudicará la suma en cuestion por partes iguales, ó por sorteo á voluntad de los proponentes.

4.º Lo mismo se verificará cuando se presenten dos ó mas proposiciones iguales en precio por la total cantidad del remate.

Art. 78. Si de la subasta no resultase admisible ninguna de las proposiciones presentadas, ó si las que lo fueren no cubriesen la cantidad del remate, la Junta resolverá lo que considere mas beneficioso para los intereses de la Hacienda, bien procediendo á nueva subasta dentro del mismo mes por la total cantidad en el primer caso, ó por la no cubierta en el segundo, ó bien acumulando una ú otra á la subasta siguiente.

Art. 79. El mismo dia en que tenga efecto la adjudicacion, el interesado en quien haya recaido, depositará en la Tesorería de la deuda el 1 por 100 en metálico del importe nominal de la deuda que se haya obligado á entregar como garantía del cumplimiento de su contrato, ó su equivalente en la clase de deuda adjudicada, teniéndosele en cuenta ó devolviéndosele este depósito al tiempo de entregarsele el precio de la adjudicacion.

Los pliegos se admitirán en Madrid, desde el dia 20 del corriente hasta el asto de la subasta, en la secretaría de la Junta.

También se destinarán para la compra de deuda amortizable de segunda clase exterior, representada también en carpetas ó en nuevos documentos.

1.864.768

Los acreedores extranjeros que quieran tomar parte en la subasta de dicha clase de deuda, exterior, po-

drán verificarlo por cualquiera de los medios siguientes:

1.º Presentando sus proposiciones en pliegos cerrados y sellados hasta el 24 del actual á las Comisiones de Hacienda de España en Londres, ó Paris, cuyas dependencias cuidarán de remitirlas á la Junta de la Deuda.

2.º Autorizando un comisionado especial para que las presente en Madrid. Esta autorizacion se acreditará por medio de un poder especial, según la forma admitida en las plazas de Paris ó Londres, ó por medio de una carta que contenga explícitamente la autorizacion, y en la cual los respectivos presidentes de las comisiones de Hacienda de España establecidas en aquellas capitales certificarán la identidad de la firma del interesado.

3.º Dando la comision á una persona de su confianza que se constituya por sí responsable á llenar las formalidades que previene el referido artículo 79 del Real decreto de 17 de Octubre último.

Los acreedores residentes en Amsterdam podrán presentar sus proposiciones al Cónsul de S. M. en la misma plaza ó en cualquiera de las Comisiones de Londres ó Paris; en el concepto de que si fueren admitidas entregarán los documentos de la deuda amortizable exterior á que aquellas se refieran al citado Sr. Cónsul ó en cualquiera de las mencionadas comisiones, se les abonará su importe en letras contra la Dirección de la deuda en igual forma que se ha hecho hasta ahora.

Todas estas proposiciones se harán tomando solo en cuenta el capital que los documentos representan en pesos fuertes. Cuando bajo las condiciones expresadas fuese aceptada alguna proposicion de casas extranjeras, la Junta cuidará de oliciar en el mismo dia al Presidente de la Comision respectiva, á fin de que lo ponga inmediatamente en conocimiento del proponente, el cual hará la entrega de las carpetas ó títulos de la Deuda amortizable, y recibirá en cambio el importe de ella al precio á que se hubiese adjudicado en una letra á reales vellon, pagadera á la vista y cargo de la Dirección general de la Deuda.

En semejantes casos las formalidades que se establecen en los artículos 79 y 80 de dicho Real decreto, quedarán reducidas á inutilizar á presencia del interesado el papel que se haya adquirido, hecho lo cual, pasarán á la Junta los presidentes de las comisiones de Hacienda nota expresiva del importe, clase y numeracion de los créditos, para que pueda publicarse en los periódicos oficiales, sin perjuicio de remitir despues con toda brevedad las carpetas ó documentos de créditos adquiridos para proceder á su quema en la forma establecida.

Para facilitar el acto de la adjudicacion, las proposiciones de precios se harán por unidades y por centavos de unidad.

Si alguna proposicion quedase desierta por no haber cumplido el proponente el compromiso que hubiese contraído, perderá este el derecho á la adjudicacion y también el depósito de que trata el artículo 79, publicándose además su nombre en la Gaceta para conocimiento del público, en cumplimiento de lo prevenido en Real orden de 11 de Agosto último; y acto continuo, se procederá á admitir en lugar de las proposiciones, que hubiesen quedado desierta, aquella que entre las que no hubiesen tenido cabida fuese la más ventajosa, siempre que se halle dentro del tipo señalado por la Junta como máximo.

Los modelos de proposiciones se entregarán gratis á los interesados que los reclamen en la Secretaría de la Junta y en las comisiones de Hacienda, en el concepto de que no se admitirá proposicion alguna que no venga estrictamente ajustada al modelo, ni las que contengan quebrados de centavo. Tampoco se admi-

tirán en pago de las adjudicaciones que se hagan, de-
cuentos no presentados á conversion, ni carpetas de
presentaciones que no hayan sido hechas con anterior-
idad al día de la subasta en los señalados al efecto.
Por ultimo, se advierte á los interesados que las car-
petas de documentos de deuda pasiva presentados á la
conversion en las oficinas generales de la deuda en
Madrid, no se admitirán sino como deuda amortiza-
ble de segunda clase interior.

Para que los pliegos no se confundan, se expre-
sará en el sobre la clase de Deuda á que correspon-
da la proposición ó proposiciones que contenga, de-
biendo hacerse por separado las de deuda amortiza-
ble de primera clase, de las de segunda así interior
como exterior.

Madrid 10 de Setiembre de 1852.—El Secretario,
Angel F. de Heredia.—V. B. —El Director gene-
ral, Presidente, Aristizabal.

Modelo de proposiciones

El que suscribe se comprometo á entregar el día
dos de Octubre próximo en la Dificción general de
la Deuda del Estado la cantidad de

..... reales vellon nominales en Deuda
..... al cambio de
centavo, por ciento, con sujecion á las con-
diciones que comprende el anuncio publicado por la
Junta para la subasta de dicha Deuda.

Madrid 30 de Setiembre de 1852.

Núm. 803

*D. Manuel Ferrer, Juez de 1.ª instancia del distrito
del Pilar de Zaragoza.*

Hago saber: que en los autos de decla-
racion de quiebra de D. Diego Pardo, vecino
y del comercio de esta capital, he señalado el
día 8 de Octubre próximo para la primera jun-
ta general de acreedores á quienes convoco para
su asistencia á la casa habitacion del quebrado
sita en la calle Mayor números 74 y 72 donde
se ha de celebrar y me hallaré para presidirla
desde las nueve de la mañana en adelante,
bajo apercibimiento, que de no hacerlo les
parará el perjuicio que haya lugar. Dado en
Zaragoza á 12 de Setiembre de 1852.—Ma-
nuel Ferrer.—Por su mandado, Felix Valle.

Núm. 804

Otro. Por el presente único edicto cito,
llamo y emplazo á Manuela Ramiro y Fran-
cisca Balanciu, méndigas ambulantes, para que
en el término preciso de nueve dias com-
parezcan en este Juzgado á oír cierta notificación
en la causa criminal seguida contra la prime-
ra por lesiones corporales menos graves á la
segunda, en inteligencia que si pasado dicho
término no se presentan, les parará el perjuicio
que haya lugar. Dado en Zaragoza á 15 de Se-
tiembre de 1852.—Manuel Ferrer.—Por man-
dado de su Sía, Inocencio Broquera.

Núm. 805

*Don Alejandro Benito y Avila, Juez de primera instan-
cia de La Almunia de Doña Godina y su partido.*

Por el presente se cita, llama y emplaza á
Martin Gonzalez y Celas, hijo de Manuel y de

Engracia, natural de la ciudad de Palencia, ve-
cino de Valladolid, de edad de cincuenta y
nueve años, de oficio albañil, y á su muger
Agustina de Oca y Mactinez, hija de Pedro y
de la ya difunta Maria, natural de Santo Do-
mingo de la Calzada, de edad de veinte y nueve
años, para que en el término de nueve dias
se presenten en este Juzgado y Escribanía á
cargo del infrascripto con el fin de hacerles
saber una providencia de S. E. la Sala segun-
da de la Audiencia del territorio en causa se-
guida en este Juzgado contra el referido Gon-
zalez, sobre haber hecho una alteracion esen-
cial en el pasaporte con que viajaba; en el con-
cepto de que si así no lo hicieren les parará el
perjuicio que haya lugar. Dado en La Almunia
á 14 de Setiembre de 1852.—Alejandro Benito
y Avila.—De su orden, Mariano Gomez.

Núm. 806

Junta provincial de Beneficencia de Huesca.

Esta corporacion ha acordado proveer
por rigurosa oposicion, la plaza de farma-
céutico de los Establecimientos provinciales
de Beneficencia de esta capital que se halla
vacante, asignando para ello al profesor que
la sirva la dotacion de 5000 rs. anuales,
tan solo por su trabajo en la elaboracion
y despacho de medicinas, pagados por men-
sualidades vencidas; quien además tendrá
habitacion, en el edificio del Sto. Hospital.
Los ejercicios que deberán practicar los
opositores son á saber.

- 1.º Compondrán y escribirán aislada-
mente en el término de doce horas, un
discurso en castellano, todos sobre el mismo
punto de la facultad, que designe la suerte;
permitiéndose libros y demas que necesiten;
cuyos discursos firmados, serán recogidos
por el Secretario de la Junta provincial
de Beneficencia, y se entregarán con opor-
tunidad á los interesados para ser leidos
ante los Jueces del concurso y demas o-
positores.
- 2.º Cada opositor describirá tres ob-
jetos de historia natural, perteneciente cada
uno de ellos á los tres Reinos en que se
considera dividida esta ciencia.
- 3.º Se preparará por cada opositor
dos productos farmacéuticos; uno será una
fórmula magistral de la Farmacopea espa-
ñola que rige en la actualidad; y el otro
un producto químico cualquiera. Estas pre-
paraciones serán las mismas para todos los
opositores, mas queda libre el proceder
que quieran elegir, si es que existen di-
versos, dándose despues esplicacion del que
se haya seguido.
- 4.º Reconocerán improvisando, varios
objetos de materia farmacéutica, sobre los

que manifestarán en el acto los conocimientos científicos que posean.

En su consecuencia los facultativos que deseen tomar parte en la oposicion para dicha plaza, podrán presentarse á firmar por sí en la Secretaría de la Junta durante las horas de oficina, ó delegar persona competentemente autorizada para ello, hasta el 8 de Octubre próximo. Si alguno con este objeto dirigiese en solicitud á la Junta, por el correo en lugar de presentarse á firmar, ó de comisionar á persona que lo haga en su nombre, cuidara de franquear el pliego previamente, sin cuyo requisito no será admitido.

El día en que hayan de tener lugar los exámenes, se avisará con anticipacion á los interesados para que puedan presentarse á su debido tiempo.

Huesca 14 de Setiembre de 1852.—Miguel R. Guerra.

PARTE NO OFICIAL.

Las condutas de médico, cirujano, boticario y albeitar del pueblo de Mezalocha, se hallan vacantes á partido cerrado, sus dotaciones anuales consisten en 1700 rs. la primera; 3000 rs. la segunda; 2000 rs. la tercera y en 2300 rs. la cuarta. Los profesores que deseen obtenerlas presentarán sus solicitudes francas de portes en la secretaria del ayuntamiento hasta el día 25 de Setiembre en que se procederán con arreglo y sujecion á las condiciones aprobadas por S. E. el Gobernador de la provincia que se hallan de manifiesto en la misma.

No habiendo habido postor en el arriendo del cántaro de medir el vino de Aníñon, que por primer remate se ha sacado á subasta el día 17, volverá á sacarse el 26 del corriente para admitir posturas como si fuera primero, y el día 3 de Octubre próximo se celebrará el segundo y último para la mejora del diezmo con arreglo á las órdenes vigentes.

El Ayuntamiento constitucional de Bubiaca, tiene acordado en sesion de 13 del actual, que los acreedores censalistas contra los propios del mismo, presenten por todo el mes de Octubre las escrituras que tengan á su favor, pues de no verificarlo en dicho plazo, no se presupuestará su pago en el próximo del año primero viniente de 1853, y les parará el perjuicio que haya lugar.

Por imposibilidad fisica del actual profesor de cirujia del pueblo de Herrera, se anuncia su vacante á partido abierto para desde San Miguel de Setiembre próximo venturo en adelante. El profesor que guste contratarse con los vecinos, tendrá entendido que acostumbra á producir cuatro mil rs. pagados en trigo y metálico.

Seminario conciliar de San Valero y San Braulio de esta ciudad.

Desde hoy al 30 del presente mes, estará abierta la matrícula en este Seminario con sujecion á lo que se disponga sobre derechos de matrícula y aprobacion de curso, y á todo lo demas que se resuelva á virtud del Plan general de estudios eclesiásticos cuya publicacion no puede tardar en verificarse. Zaragoza 15 de Setiembre de 1852.—Lázaro Bauluz y Bea, Secretario.

AVISO IMPORTANTE

á los SS. suscritores del derecho moderno por D. Francisco de Cardenas.

Los Sres. suscritores que deseen recibir el tomo 12.º de esta publicacion, se servirán escribir franco de porte á D. Luis Perez, calle de Carretas libreria de Doña Antonia de Sojo, Madrid.

Esta revista trata estensamente todas las cuestiones mas interesantes de la legislacion; contiene todas las decisiones de jurisprudencia civil y administrativa del tribunal supremo de justicia y del Consejo real, y publica todas las leyes y decretos Cuenta cinco años de existencia que es su mayor elogio.

Se publica en Madrid por cuadernos mensuales de mayor ó menor número de páginas, pero que deben formar cada seis meses un tomo de 600 páginas de impresion compacta y clara.

Cada entrega en Madrid 5 rs., cada tomo en provincia 36 rs., pero suscribiéndose directamente á D. Luis Perez en Madrid libreria de Doña Antonia de Sojo, con carta franca y libranza del importe del tomo, costará este 30 rs. solamente.

Provincias.—Se suscribe en las principales librerías.

El que quiera interesarse en el arriendo de las yerbas del monte y soto de Alfajarin, correspondientes á la testamentaria del Excmo. Sr. Duque de Alagon, presentará su proposicion en casa del administrador judicial de dichos bienes D. Vicente Normante, que vive en Zaragoza calle de Contamina número 67 cuarto segundo, en cuya casa habitacion estará de manifiesto el pliego de condiciones: los licitadores tendrán lugar de presentar sus proposiciones en pliego cerrado hasta el día 30 de Setiembre del corriente año á las diez en punto de su mañana, en cuyo día y hora se adjudicará el arriendo al que hubiese hecho proposicion mas ventajosa siempre que se manifieste la cantidad fija que se ofrece, y merezca aprobarse por esta administracion.